

Corozal, Sucre, febrero 08 de 2022.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicado No. 702153103001-2021-00199-00, que se encuentra pendiente para continuar con la ejecución del mismo, toda vez que este proviene del Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé por falta de competencia.
Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LINETH SOFIA SERRANO PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: LUIS RAFAEL GAMARRA LAFORI
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00199-00

Los señores LINETH SOFIA SERRANO PINEDA, MARIA DEL ROSARIO PINEDA AGUAS, ALCIRA DE JESUS PINEDA MEJIA, HEINER DAVID SERRANO PETANO y BRENDA LUCIA SERRANO PETANO, mediante apoderado judicial presentaron demanda ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL contra el señor LUIS RAFAEL GAMARRA LAFORI, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales causados a causa de la muerte del señor FREDY JESUS SERRANO MEDINA.

Así pues, se logra percatar que esta demanda fue conocida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, quien admitió la misma y ordeno la notificación de la parte demandada, proceso este que siguió su curso hasta la realización de la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P, en

donde se llevó a cabo la audiencia de conciliación, el interrogatorio de parte de los demandantes y del demandado y el decreto de los testimonios que se deben practicar en la audiencia contenida en el artículo 373 del C.G.P, audiencia esta para la cual se fijara fecha en la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 373 del C.G.P, fíjese el día diez (10) de marzo de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10eb3419aa5c5ae85b2477a68d24a52c9d441a4c67355356a6623818029dc3a**

Documento generado en 08/02/2022 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>